

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

**RESOLUCIÓN DE RED PRESTACIONAL REBAGLIATI N° 941
ESSALUD-2021**

-GRPR-

Lima, 30 DIC 2021

VISTOS:

El Memorando N° 9017-GCPP-ESSALUD-2021 de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, la Nota N° 726-OFGyD-GRPR-ESSALUD-2021 y el Informe N° 062-OFPRyP-OFGyD-GRPR-ESSALUD-2021 de la Oficina de Gestión y Desarrollo de la Red Prestacional Rebagliati, y;

CONSIDERANDO:

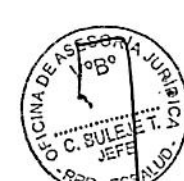
Que, el literal e) del artículo 2° de la Ley N° 27056, "Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD)", establece como una de las funciones de ESSALUD, formular y aprobar sus reglamentos internos, así como otras normas que el permitan ofrecer sus servicios de manera ética, eficiente y competitiva;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, señala que las prestaciones son brindadas mediante los servicios de ESSALUD o de otras entidades, estableciendo los Reglamentos los requisitos, condiciones y procedimientos pertinentes;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 227-GG-ESSALUD-2019, se aprobó la Directiva de Gerencia General N° 04-GCPP-ESSALUD-2019, "Directiva para la implementación de la Gestión por Procesos del Seguro Social de Salud - ESSALUD", con el objetivo de establecer disposiciones que orienten y proporcionen criterios técnicos uniformes que faciliten la implementación de la gestión por procesos en ESSALUD, permitiendo optimizar el aprovechamiento de los recursos y agilizar los flujos de trabajo, orientados a la prestación de servicios humanizados y de calidad;

Que, en el numeral 7.3.5.6 de la Directiva en mención se señala que el Manual de Procesos y Procedimientos (MPP), es el documento técnico que establece los procesos y sus procedimientos requeridos, describe la secuencia detallada de los flujos de trabajo de las actividades al interior de la institución, precisando cargos y responsabilidades que intervienen en la ejecución, control y evaluación de las mismas, en concordancia con los dispositivos legales vigentes sobre la materia que regulan el funcionamiento institucional. Los Manuales deben ser de fácil manejo e identificación, asimismo se define criterios de codificación de cada Manual, contendrá el modelamiento de los procesos identificados y plasmados en las Fichas Nivel 0,01,02 hasta el Nivel N;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 1553-GG-ESSALUD-2020, se aprobó la Directiva de Gerencia General N° 21-GCPP-ESSALUD-2020, "Normas para la formulación, evaluación, aprobación, y actualización de documentos normativos y documentos técnicos-orientadores en ESSALUD", con la finalidad de ordenar la formulación y actualización de documentos normativos y técnico-orientadores al interior de la institución, que son necesarias para el ejercicio de las funciones de las unidades de organización que conforman el Seguro Social de Salud - ESSALUD;



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

**RESOLUCIÓN DE RED PRESTACIONAL REBAGLIATI N° 941
ESSALUD-2021**

-GRPR-

Que, mediante Nota e Informe de vistos, la Oficina de Gestión y Desarrollo de la Red Prestacional Rebagliati, comunica que es necesario documentar los procesos y procedimientos relacionados con la CONSULTA AMBULATORIA EN ODONTOLOGÍA PEDIÁTRICA, que otorgan los Servicios responsables en el Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins, a fin de que sean considerados como lineamientos que orienten y proporcionen criterios técnicos uniformes durante la producción de los bienes y servicios a su cargo; propiciando la eficiencia en la gestión institucional y la satisfacción de los asegurados y sus derechohabientes;

Que, mediante Memorando de Vistos, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, solicita la validación y aprobación de Manuales de Procesos y Procedimientos del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins, según Directiva de Gerencia General N° 04-GCPP-ESSALUD-2019, "Directiva para la implementación de la Gestión por Procesos del Seguro Social de Salud - ESSALUD";

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones de la Red Prestacional Rebagliati aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 125-PE-ESSALUD-2018, el Gerente de la Red Prestacional Rebagliati tiene entre sus funciones disponer la implementación, evaluación y mejora continua de los procesos y procedimientos que resulten aplicables en el ámbito asignado; por ello, es una de sus atribuciones aprobar el Manual de Procesos y Procedimientos, así como el Manual de Procedimientos Asistenciales de la Red Prestacional;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** el "MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS: CONSULTA AMBULATORIA EN ODONTOLOGÍA PEDIÁTRICA DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS", que como ANEXO forma parte integrante de la presente Resolución.
2. **DISPONER** que las Gerencias de Línea: Gerencia Clínica, Gerencia Quirúrgica y la Gerencia de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, en el ámbito de sus competencias, se encarguen de la implementación, supervisión, control y continua actualización del presente Manual de Procesos y Procedimientos.
3. **ENCARGAR** a la Oficina de Apoyo Técnico y Gestión Documentaria para que, se efectúe la difusión del presente documento normativo, en el ámbito que corresponda.
4. **ENCARGAR** a la Oficina de Gestión y Desarrollo comunicar e informar a la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto el presente acto resolutorio.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ESSALUD
RED PRESTACIONAL REBAGLIATI
Dr. Juan Santillana Callirgos
CMP: 11616
GERENTE

NIT N°7546-2014-32

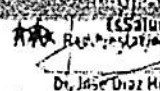
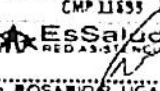
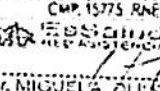
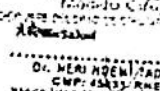


Av. Domingo Cueto N° 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
T.: 265-6000 / 265-7000

MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE ATENCIÓN DE SALUD

VERSIÓN AS IS (situación actual)

ATENCIÓN EN CONSULTA AMBULATORIA ODONTOLOGÍA PEDIÁTRICA

HOJA DE VALIDACIÓN			
GRUPO	CARGO	NOMBRE	FIRMA
Validado por	Jefe del Departamento de Cirugía Cabeza y Cuello	Dr. José Díaz Henostroza	 Dr. José Díaz Henostroza Jefe del Departamento de Cabeza y Cuello CMP 11893 RNE 5215
Validado por	Jefe del Servicio de Odontología	Dra. Rosario Rita Ugarte Palacín	 Dra. ROSARIO RITA UGARTE PALACÍN JEFE DEL SERV. ODONTOLÓGICO CMP 15775 RNE 1629
Validado por	Jefe del Departamento de Cirugía Pediátrica	Dr. Miguel Olivas Trujillo	 Dr. MIGUEL OLIVAS TRUJILLO JEFE DEL DEPTO. DE CIRUGÍA PEDIÁTRICA CMP 2111 RNE 1629
Validado por	Jefe de Servicio de Cirugía de Especialidades Pediátricas	Dra. Neri Nohemi Taipe Quispe	 Dra. NERI NOHEMI TAIPE QUISPE JEFE DEL SERV. DE CIRUGÍA DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS CMP 15435 RNE 14348

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
RED PRESTACIONAL REBAGUATI-ESSALUD
30 DIC 2021

ARTURO PACHECO LINDO
FEDATARIO SUPLENTE
Resolución N° 83 - GRPR - ESSALUD - 2021


EsSalud - HOSPITAL NACIONAL
EDGARDO REBAGUATI MARTÍNEZ
Dr. Julio C. Rojas Landero
Gerente (a) Quirúrgico
CMP 21090 RNE 14348